

ANEXO II QUE SE CITA

MODELO DE PETICION DE DESTINO

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

- Apellidos .....
- Nombre .....
- Registro de Personal número .....
- Domicilio .....
- Localidad .....
- Fecha de toma de posesión en el destino actual: .....

solicita ser admitido en el concurso de traslados convocado por la Presidencia del Gobierno de fecha ..... («Boletín Oficial del Estado» número .....), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los destinos a los que desea concursar:

	Ministerio	Organismo	Localidad
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
etc.	.....	.....	.....

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

Dios guarde a V. I.

..... de ..... de 1968  
El funcionario,

Ilmo. Sr. Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno.—Calle Alcalá Galiano, número 10, Madrid.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1968 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, a extinguir.*

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de provisión normal existentes en la Escala Auxiliar del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, a extinguir,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de marzo de 1957, dictado para aplicación de la Ley de 27 de diciembre del año anterior, ha tenido a bien disponer la convocatoria de concurso de traslados entre los funcionarios pertenecientes a la referida Escala Auxiliar y anunciar la provisión de las plazas vacantes que en anexo I de la presente Orden se relacionan, con sujeción a las siguientes

**Bases**

Primera.—Los funcionarios en situación de servicio activo que deseen solicitar alguna de las vacantes que se anuncian elevarán sus peticiones de destino, ajustadas al modelo que se inserta en el anexo II de la presente Orden, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Las peticiones de destino que tengan entrada en cualquiera de los Centros o Dependencias a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, una vez finalizado el plazo establecido, no podrán ser admitidas al concurso.

Segunda.—La adjudicación de los destinos se efectuará de acuerdo con los méritos preferentes que para cada una de las vacantes que se anuncian sean necesarios reunir; caso de coincidir en la misma petición de destino varios funcionarios que ostenten dichos méritos, la asignación de la vacante se hará por rigurosa antigüedad de servicios efectivos de los solicitantes.

Tercera.—No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados, y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente, que se custodia en la Sección Central de Personal de la Dirección General de Servicios de esta Presidencia del Gobierno, a no ser que se justifique documentalmente con la petición de destino.

Cuarta.—Los funcionarios designados para cubrir las plazas a que se refiere el presente concurso percibirán sus sueldos, complementos y otras remuneraciones de acuerdo con cuanto se determina en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Retribuciones, de 4 de mayo de 1965, y demás disposiciones complementarias.

Quinta.—Los plazos para el cese y posesión de los destinos serán los establecidos en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 29).

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.  
Madrid, 12 de diciembre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Servicios de esta Presidencia del Gobierno y señores ...

ANEXO I QUE SE CITA

Concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes a la Escala Auxiliar del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, a extinguir

NÚMERO DE VACANTES, LOCALIDAD Y DESTINO

*Vacantes en el Ministerio del Ejército*

Una. CA-Ceuta. Juzgados Militar.  
Dos. SH-El Aalun. Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

ANEXO II QUE SE CITA

MODELO DE PETICION DE DESTINO

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

- Apellidos .....
- Nombre .....
- Registro de Personal número .....
- Domicilio .....
- Localidad .....
- Fecha de toma de posesión en el destino actual: .....

solicita ser admitido en el concurso de traslados convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha ..... («Boletín Oficial del Estado» número .....), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los destinos a los que desea concursar:

	Ministerio	Organismo	Localidad
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
etc.	.....	.....	.....

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

Dios guarde a V. I.

..... de ..... de 1968  
El funcionario,

Ilmo. Sr. Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno.—Calle Alcalá Galiano, número 10, Madrid.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1968 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo de Interpretación procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.*

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de provisión normal existentes en la Escala Técnica del Cuerpo de Interpretación procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de marzo de 1957, dictado para aplicación de la Ley de 27 de diciembre del año anterior, ha tenido a bien disponer la convocatoria de concurso de traslados entre los funcionarios pertenecientes a la referida Escala Técnica y anunciar la provisión de las plazas vacantes que en el anexo I de la presente Orden se relacionan, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.—Los funcionarios en situación de servicio activo que deseen solicitar alguna de las vacantes que se anuncian elevarán sus peticiones de destino, ajustadas al modelo que se inserta en el anexo II de la presente Orden, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Las peticiones de destino que tengan entrada en cualquiera de los Centros o Dependencias a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, una vez finalizado el plazo establecido, no podrán ser admitidas al concurso.

Segunda.—La adjudicación de los destinos se efectuará de acuerdo con los méritos preferentes que para cada una de las vacantes que se anuncian sean necesarios reunir y, caso de coincidir en la misma petición de destino varios funcionarios que ostenten dichos méritos, la asignación de la vacante se hará por rigurosa antigüedad de servicios efectivos de los solicitantes.

Tercera.—No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados, y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente, que se custodia en la Sección Central de Personal de la Dirección General de Servicios de esta Presidencia del Gobierno, a no ser que se justifique documentalmente con la petición de destino.

Cuarta.—Los funcionarios designados para cubrir las plazas a que se refiere el presente concurso percibirán sus sueldos, complementos y otras remuneraciones de acuerdo con cuanto se determina en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Ley de Retribuciones, de 4 de mayo de 1965, y demás disposiciones complementarias.

Quinta.—Los plazos para el cese y posesión de los destinos serán los establecidos en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 29).

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. Madrid, 12 de diciembre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Servicios de esta Presidencia del Gobierno y señores ...

ANEXO I QUE SE CITA

Concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes a la Escala Técnica del Cuerpo de Interpretación procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir

NÚMERO DE VACANTES, LOCALIDAD, DESTINO Y MÉRITOS PREFERENTES

Vacantes en la Presidencia del Gobierno

Dos. SH-El Aaiun. Gobierno General. Conocer el dialecto hasania o realizar estudios para su dominio.

Vacantes en el Ministerio de Asuntos Exteriores

Una. EX-Argel. Embajada. Haber prestado servicios en alguna de las Representaciones de España en el extranjero.

Una. EX-Tripoli. Embajada. Haber prestado servicios en alguna de las Representaciones de España en el extranjero.

Una. EX-Túnez. Embajada. Haber prestados servicios en alguna de las Reperesentaciones de España en el extranjero.

Una. MD-Madrid. Servicios Centrales. Haber prestado servicios en alguna de las Representaciones de España en el extranjero.

Vacantes en el Ministerio de la Gobernación

Una. CA-Ceuta. Comisaría de Policía. Bachiller Superior o equivalente y dominio del idioma francés.

Una. MA-Melilla. Comisaría de Policía. Bachiller Superior o equivalente, dominio del dialecto chelha y del idioma francés.

Vacantes en el Ministerio de Información y Turismo

Una. CA-Ceuta. Delegación Provincial. El dominio de otros idiomas extranjeros, especialmente el alemán.

ANEXO II QUE SE CITA

MODELO DE PETICION DE DESTINO

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

- Apellidos
— Nombre
— Registro de Personal número
— Domicilio
— Localidad
— Fecha de toma de posesión en el destino actual:

solicita ser admitido en el concurso de traslados convocado por la Presidencia del Gobierno de fecha ... («Boletín Oficial del Estado» número ...), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los destinos a los que desea concursar:

Table with 3 columns: Ministerio, Organismo, Localidad. Rows 1, 2, 3, etc.

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

Dios guarde a V. I.

... de ... de 1968

El funcionario,

Ilmo. Sr. Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno.—Calle Alcalá Galiano, número 10, Madrid.

ORDEN de 12 de diciembre de 1968 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de la Escala Técnica del Servicio de Interpretación de Arabe y Beréber, a extinguir.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de provisión normal existentes en la Escala Técnica del Servicio de Interpretación de Arabe y Beréber, a extinguir.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de marzo de 1957, dictado para aplicación de la Ley de 27 de diciembre del año anterior, ha tenido a bien disponer la convocatoria de concurso de traslados entre los funcionarios pertenecientes a la referida Escala Técnica y anunciar la provisión de las plazas vacantes que en el anexo I de la presente Orden se relacionan, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.—Los funcionarios en situación de servicio activo que deseen solicitar alguna de las vacantes que se anuncian elevarán sus peticiones de destino, ajustadas al modelo que se inserta en el anexo II de la presente Orden, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Las peticiones de destino que tengan entrada en cualquiera de los Centros o Dependencias a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, una vez finalizado el plazo establecido, no podrán ser admitidas al concurso.

Segunda.—La adjudicación de los destinos se efectuará de acuerdo con los méritos preferentes que para cada una de las vacantes que se anuncian sean necesarios reunir y, caso de coincidir en la misma petición de destino varios funcionarios que ostenten dichos méritos, la asignación de la vacante se hará por rigurosa antigüedad de servicios efectivos de los solicitantes.

Tercera.—No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados, y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente, que se custodia en la Sección Central de Personal de la Dirección General de Servicios de esta Presidencia del Gobierno, a no ser que se justifique documentalmente con la petición de destino.

Cuarta.—Los funcionarios designados para cubrir las plazas a que se refiere el presente concurso percibirán sus sueldos, complementos y otras remuneraciones de acuerdo con cuanto se determina en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Retribuciones, de 4 de mayo de 1965, y demás disposiciones complementarias.

Quinta.—Los plazos para el cese y posesión de los destinos serán los establecidos en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 29).

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. Madrid, 12 de diciembre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Servicios de esta Presidencia del Gobierno y señores ...